

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almedinilla**

Núm. 198/2023

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado Resolución nº 12/2023, por la que se aprueba fecha y hora para la firma de las actas de Pago y Ocupación de bien a expropiar conforme expediente EFTC.01/2021, del tenor literal siguiente:

"El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa por razón del urbanismo, de solar sito en calle Calvario, 68 de esta localidad, considerándose establecido como justiprecio el de la valoración que obra en el expediente al no haberse presentado alegación o desacuerdo con el mismo por parte de ningún interesado, habiendo quedado depositado en la Caja General de Depósitos.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Citar a quien tuviera interés legítimo en el bien para que el día 1 de marzo de los corrientes, a las 10 horas, se persone en las dependencias municipales del edificio consistorial para formalizar el Acta de Pago y Ocupación de la finca registral número 3.041, de referencia catastral 3742326VG0434S0001R, sita en calle Calvario, 68 de Almedinilla (Córdoba).

A tal efecto deberá comparecer con los siguientes documentos:

1. Documento nacional de identidad.

2. Título de Propiedad (original de la Escritura pública o contrato privado de compraventa).

3. En el supuesto de que haya adquirido la finca por contrato privado, deberá presentarlo habiendo pagado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si desde el titular registral a Vd. ha habido más de una transmisión, aporte los recibos de contribución territorial urbana, agua, luz, etc. a su nombre, los más antiguos y los más recientes, a fin de justificar su propiedad.

5. En el caso de que haya adquirido la propiedad por herencia, hay que justificarlo mediante Testamento o Auto de Declaración de Herederos, debidamente liquidado el Impuesto de Sucesiones.

En caso de inasistencia o de falta de acreditación de la titularidad, el justiprecio permanecerá depositado en la Caja General de Depósitos en concepto de depósito necesario y sin intereses, debiendo dirigirse quien pudiera acreditar su legítimo interés a este Ayuntamiento cuando desee/n hacerlo efectivo. Se procederá así a la inmediata ocupación del bien expropiado según dispone el artículo 121.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

SEGUNDO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, se expondrá el anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, dos diarios de la capital y Tablón de edictos de la Sede electrónica de este Ayuntamiento de Almedinilla".

Almedinilla, 23 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.